

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
SUSCRITO CON LA CORPORACION DE A-
YUDA AL NIÑO QUEMADO "COANIQUEM"

07 OCT 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 933

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 624 del 27.07.2022 que Otorga Subvención; Solicitud de Subvención del 28.04.2022; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro del 23.09.2022; Rol Único Tributario, Certificado Receptores de Fondos Municipales del 18.07.2022; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 18 de Agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la "CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM", RUT: N° 70.715.400-4, representada por su Presidente (a) don (a) JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK, cédula nacional de identidad N° 13.027.432-3, con domicilio en San Francisco N° 8586, comuna de Pudahuel en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 413, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la "CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM", por la suma de:

- \$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar insumos clínicos, médicos y medicamentos para pacientes de la comuna.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

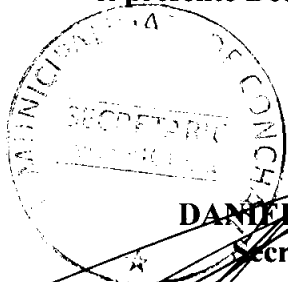
QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK, para comparecer en representación de la "CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM", consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 10 de abril del año 2022.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control Jurídico – Alcaldía – O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

716358

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 18 de agosto del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **"CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM"**, RUT: N° **70.715.400-4**, representada por su Presidente (a) don (a) **JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK**, cédula nacional de identidad N° 13.027.432-3, con domicilio en San Francisco N° 8586, comuna de Pudahuel en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **13**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la **"CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM"**, por la suma de:

- \$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar insumos clínicos, médicos y medicamentos para pacientes de la comuna.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

CAA

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don **JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK**, para comparecer en representación de la "**CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM**", consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 10 de abril del año 2022.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK
PRESIDENTE
"CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO
O COANIQUEM"

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

Ref.: Solicita Subvención 2022 y ofrece campañas de prevención de quemaduras y "WhatsApp SOS COANIQUEM Emergencias"

De mi consideración:

La Corporación de Ayuda al Niño Quemado, COANIQUEM, es una institución de beneficencia sin fines de lucro, creada en 1979, dedicada a la rehabilitación integral y completamente gratuita de niños y jóvenes que han sufrido quemaduras, además de la investigación, prevención y capacitación de profesionales de la Salud, para evitar nuevos casos de este tipo de lesiones.

Desde sus inicios, COANIQUEM ha atendido más de 140.000 niños. Actualmente y pese a la Pandemia, más de 6.500 niños al año, reciben tratamiento en nuestros 3 Centros de Rehabilitación de Santiago, Antofagasta y Puerto Montt. Por otra parte, CASABIERTA es un lugar de acogida de COANIQUEM creado en 1996, que da alojamiento a niños y jóvenes de todas las comunas de Chile, contando además con un Colegio Hospitalario para poder entregar continuidad escolar a los pacientes que lo requieren.

El actual contexto de Pandemia, COANIQUEM ha podido mantener la atención a todos sus pacientes, a través de sus 3 Centros de Rehabilitación de manera presencial, con todos los protocolos de salud que se requieren y con los costos adicionales de implementar estas medidas. Los pacientes que no pueden asistir presencialmente, son atendidos a distancia, con un moderno sistema de telemedicina desarrollado para estos efectos, y con una ficha médica electrónica que hemos desarrollando para estos efectos.

Es una muy buena noticia que a pesar de estas circunstancias difíciles, se ha podido dar continuidad a la atención de nuestros pacientes. Junto con lo anterior, teniendo en consideración que 9 de cada 10 niños que se queman en Chile, estaban en sus casas y en presencia de un adulto, el tener que permanecer más tiempo en sus hogares, ha traído consigo un mayor riesgo de que las quemaduras aumenten. Es por esto, que junto a las habituales acciones de prevención que desarrollamos como institución, durante los meses de octubre y noviembre del año 2021, realizaremos una campaña nacional de difusión de nuestro servicio gratuito "WhatsApp SOS COANIQUEM Emergencias", el cual entrega atención inmediata a niños y jóvenes con quemaduras a través de la orientación de un profesional de COANIQUEM, dispuesto para esto las 24 horas del día, los 7 días de la semana; este servicio fue implementado en abril del año 2020, habiendo ya orientado a más de 1.500 pacientes.

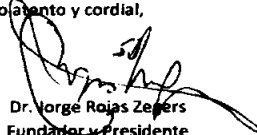
En este sentido, queremos proponer las siguientes acciones que pudieran ser de interés de sus funcionarios, familiares, vecinos y vecinas:

- ✓ Charlas de prevención de quemaduras en el hogar para funcionarios realizadas gratuitamente por COANIQUEM.
- ✓ Difusión por los medios de comunicación de la Municipalidad del Nro. de "WhatsApp SOS COANIQUEM Emergencias", para atención permanente de lunes a domingo, en caso de quemaduras de niños y jóvenes (+569 343 19987).
- ✓ Videos de prevención de quemaduras que podemos hacer llegar para su difusión con funcionarios y redes sociales del Municipio.

Junto con lo anterior, le informamos que Actualmente, 25 pacientes de la comuna han recibido tratamiento en COANIQUEM. A su vez, nuestro costo anual promedio de atención por paciente es de \$ 557.693. En consideración a lo anterior y a las difíciles circunstancias a que nos enfrentamos para mantener la gratuidad de nuestra atención, es que solicitamos a su Municipio un aporte económico como Subvención para el año 2022 de \$ 600.000, lo cual nos permitirá cubrir en parte los gastos de remuneraciones de los profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales.

Le solicitamos que en caso de querer colaborar conjuntamente en las acciones sugeridas y ante cualquier consulta, pueda contactar al teléfono +56981921520 - 228730756 o al mail subvencionesmunicipales@coaniquem.org. A su vez, en caso de requerir información de la labor de COANIQUEM en su región o cualquier tipo de apoyo para los niños de su comuna, le ruego tomar contacto con la Oficina de COANIQUEM más cercana de la comuna de Conchalí, Sra. Daniela Valenzuela, al correo dvalenzuela@coaniquem.org y celular + 56981921520.

Deseamos muy sinceramente que tanto Ud., como su equipo puedan superar con éxito todas las dificultades que estamos viviendo, en beneficio de los vecinos y vecinas de su comuna. Esperando una buena acogida, reciba un saludo atento y cordial,


Dr. Jorge Rojas Zegers
Fundador y Presidente

CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM

Distribución

- La que indica
- Sres. Concejales
- Of de Partes





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
29fb9549f5e3



500469796613

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-09-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°30442 con fecha 04-04-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM
DOMICILIO : AVENIDA SAN FRANCISCO N°8586
PUDAHUEL
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 04-04-2013
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00856
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 08-04-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK	13.027.432-3
VICE-PRESIDENTE	JOSE MIGUEL IRARRAZAVAL DEL CAMPO	10.315.319-0
SECRETARIO	GUILLERMO MARIANO GARCIA CORNEJO	5.815.831-3
TESORERO	RICARDO JOSE AYALA NUNIZAGA	5.666.594-3
DIRECTOR	FELIPE IGNACIO DU MONCEAU DE BERGENDAL LABARCA	10.778.372-5
DIRECTOR	JUAN PABLO ILLANES LEIVA	4.773.839-3
DIRECTOR	FRANCISCO JAVIER IRARRAZAVAL ALFONSO	6.084.562-K
DIRECTOR	GONZALO FERNANDO MARTINO GONZALEZ	6.927.581-8
DIRECTOR	FERNANDO JOSE ROJAS OCHAGAVIA	10.328.465-1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 08-04-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 23 Septiembre 2022, 10:44.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORPORACION DE AYUDA AL NINO QUEMADO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SN FRANCISCO 8586 PUDAHUEL

RUT
70715400-4



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 201903130389

FECHA EMISIÓN 30/08/2019

RUT USUARIO 13027432-3
CÉDULA

USUARIO JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CONCHALI, 18 de julio de 2022.

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la **FUNDACIÓN COANIQUEM**, se encuentra inscrita en el registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N°13.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-



REPUBLICA DE CHILE



500459542385

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 18-07-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°10077 con fecha 17-06-1992.
 NOMBRE PJ : FUNDACION COANIQUEM
 DOMICILIO : SAN FRANCISCO N° 8586
 PUDAHUEL
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : FUNDACION
 FECHA CONCESIÓN PJ : 17-06-1992
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00798
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
 ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 08-04-2022 -
 DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

8/4/2023

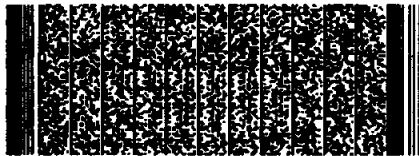
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK	13.027.432-3
VICE-PRESIDENTE	CARLOS JOSE MARIN VARAS	6.373.693-7
SECRETARIO	MAGDALENA LARPAIN MATTE	5.366.446-3
TESORERO	ALFREDO VILCHES ESPINOSA	10.373.501-7
DIRECTOR	MAGDALENA MARIA MARTIN CUADRADO	15.636.488-6
DIRECTOR	RAMIRO ALBERTO MORALES ROJAS	13.552.075-6
DIRECTOR	FRANCISCO JOSE CRUZ QUIROGA	13.455.491-6
DIRECTOR	PATRICIO MELEPO ABAROA	6.796.886-7
DIRECTOR	JORGE FRANCISCO ROJAS ZEGERS	5.025.385-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 02-04-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Julio 2022, 16:03.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-07-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°34153 con fecha 25-09-2006.
NOMBRE PJ : FUNDACION COANIQUEM AVANCES TECNOLOGICOS
DOMICILIO : AVENIDA SAN FRANCISCO N°8586
PUDAHUEL
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-09-2006
DECRETO/RESOLUCIÓN : 03153
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 08-04-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

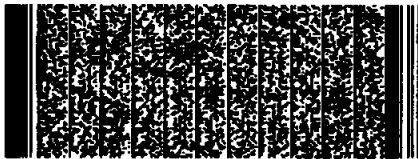
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK	13.927.432-3
VICE-PRESIDENTE	DEMETRIO ZAAARTU BACARREZA	10.750.189-4
SECRETARIO	FERNANDO JAVIER VALENZUELA VELASCO	13.254.515-4
TESORERO	MATIAS ERRAZUPIZ BOHNER	12.561.494-2
DIRECTOR	MATIAS LAGOS LARPAIN	10.340.243-3
DIRECTOR	XIMENA VIAL LAVIN	15.379.827-3
DIRECTOR	MARIA DEL CARMEN COEYMANS ZABALA	15.538.820-3
DIRECTOR	RODRIGO ALFONSO POJAS GOLDSACK	13.234.734-4
DIRECTOR	MARIA CECILIA VIAL COX	13.551.371-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 08-04-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Julio 2022, 16:03.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE



500453390457

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-06-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°30442 con fecha 04-04-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO O COANIQUEM
DOMICILIO : AVENIDA SAN FRANCISCO N°8586
PUDAHUEL
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 04-04-2013
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00856
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 08-04-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JORGE FRANCISCO ROJAS GOLDSACK	13.027.432-3
VICE-PRESIDENTE	JOSE MIGUEL IRARRAZAVAL DEL CAMPO	10.315.319-0
SECRETARIO	GUILLERMO MARIANO GARCIA CORNEJO	5.815.831-3
TESORERO	RICARDO JOSE AYALA MUNIZAGA	5.666.594-3
DIRECTOR	FELIPE IGNACIO DU MONCEAU DE BERGENDAL LABARCA	10.778.372-5
DIRECTOR	JUAN PABLO ILLANES LEIVA	4.773.839-3
DIRECTOR	FRANCISCO JAVIER IRARRAZAVAL ALFONSO	6.084.562-K
DIRECTOR	GONZALO FERNANDO MARTINO GONZALEZ	6.927.581-8
DIRECTOR	FERNANDO JOSE ROJAS OCHAGAVIA	10.328.465-1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 08-04-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Junio 2022, 12:45.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

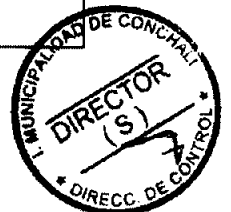
LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 269 del 18.07.2022 de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión ordinaria del 14.07.2022; Certificado Presupuestario N° 325 del 25.07.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Certificado N° 115 del 18.07.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Nomina de Subvenciones del 14.07.2022; Solicitudes de las organizaciones que se indican con sus antecedentes; Decreto Exento N° 1406, de fecha 15.12.03, que Aprobó Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales, Decretos Exentos N°s 80/04, 1031/07 y 35/10 que modificaron dicha Ordenanza; lo dispuesto en los Art. 65, letra g), 82 letra c) e inciso final del mismo artículo de la 18.695; Certificado de Vigencia de Directorio de las Organizaciones Regidas por la Ley N°19.418; y TENIENDO PRESENTE las atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

OTORGANSE las siguientes subvenciones a Organizaciones que se señalan:

N°	Organización	Rut	Descripción de la solicitud	Monto Aprobado
1	Agrupación Social, Deportiva y Cultural Rayo Azul Twister	75.987.500-1	Costear el desarrollo del carnaval de la palmilla (arriendo de escenario, sonido, iluminación, toldos etc.) traslado de artistas, almuerzo, colaciones y catering, difusión de la actividad	\$ 2.000.000
2	Agrupación social, cultural y deportiva Predator Taekwondo Chile	65.181.454-5	Implementación e indumentaria deportiva (protectores de antebrazo, pecheras, cabeza, protecciones de canillas, etc.)	\$ 500.000
3	Agrupación Padres de Niños Autistas PANAUT	72.746.700-9	Pago de arriendo	\$ 500.000
4	Defensa Civil de Chile	61.109.000-5	Compra de artículos sanitarios, computacionales, de oficina y aseo	\$ 1.642.457
5	Coaniquem	70.715.400-4	Compra de insumos clínicos, médicos, medicamentos etc.	\$ 500.000
6	Club Deportivo de Karate do Zendharma	65.258.060-2	Gastos de viaje, traslados, estadía, alimentación, etc. De dos deportistas en el campeonato panamericano por 5 días en el mes de agosto	\$ 500.000
7	Asociación Deportiva de Rayuela de Conchalí	72.067.500-5	Desarrollar actividades tales como campeonatos de rayuela, brisca y dominó	\$ 1.000.000
8	Corporación de Ayuda al Niño con Artritis Crónica Juvenil ANACROJ	65.024.530-k	Financiar apoyo a las familias de la corporación con útiles escolares y material de oficina	\$ 500.000



9	Fundación Niño y Patria	70.235.800-0	Psicoterapeutico, cortinas para salas de atención de NNA y AR, actividades Día del Niño, Fiestas Patrias y Navidad.	\$ 2.500.000
10	Club Deportivo Los Principales	65,208,433-8	Apoyo para la adquisición de silla de ruedas , deportista con Movilidad Reducida Maximiliano Benavente	\$ 2.000.000
11	Club Deportivo La Norte Skate Club	65.194.113-K	Evento Deportivo	\$ 500.000
Monto Total Aprobado				\$ 12.142.457

IMPUTACIÓN: 24.01.005.001 Subvenciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



MARCELA FARIAS
Secretario Municipal

BVF/DBE/jqa

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – Finanzas - TESMU

SECPLA – Adm. Municipal - Alcaldia

O.P.L.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchal

